

**TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN  
BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS  
A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021**

**LÍNEA DE APOYO 1:  
CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS  
FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021**

**I. PRESENTACIÓN**

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta los términos de participación del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, correspondientes a la línea de apoyo CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021.

Esta convocatoria es una medida de emergencia con la que se ofertan apoyos económicos a las organizaciones que realizan actos lúdicos y festivos relacionados con el Carnaval, para el fortalecimiento y adaptación de sus iniciativas a formatos digitales o la generación de nuevos contenidos, debido a las restricciones para la aglomeración de personas establecidas a nivel nacional, al igual que propiciar las condiciones para que, mediante su programación, contribuyan con la sostenibilidad social de las manifestaciones culturales del Carnaval y la consecuente apropiación ciudadana del patrimonio.

Este documento hace parte integral del Decreto Distrital 0795 del 3 de diciembre de 2020, "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021".

**II. CONSEJOS PRÁCTICOS**

- Lea cuidadosamente todo el presente documento. Tenga en cuenta que corresponden a los términos de participación del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, en la línea de apoyo CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar este documento, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios para su presentación.

NIT 890.102.018-1

- Si después de leer este documento tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo al correo [convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co), para que sean atendidas.
- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo. Todos los actos administrativos relacionados con este proceso se publicarán en el portal web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
- Tenga en cuenta que los trámites administrativos para gestión de pagos a los proyectos beneficiados pueden tardar como mínimo 30 días calendario, por lo que le corresponde a quien participa en esta convocatoria, prever este aspecto para el desarrollo de sus propuestas.
- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de registrarlo en la plataforma <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos. Tenga en cuenta que al dejar de aportar alguno de los documentos solicitados como **NO SUBSANABLE**, su proyecto será **RECHAZADO**.

No olvide completar el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL, cuando se trate de usuario nuevo. Si usted ya tiene un perfil creado, puede ingresar con su usuario y contraseña en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, en el BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, en la línea: CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021.

El proyecto que no complete este proceso será **RECHAZADO**.

**Al momento de completar su inscripción, el participante manifiesta que se acoge a los términos incluidos en este documento y el Decreto 0795 del 3 de diciembre de 2020.**

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: “DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional” (subrayado fuera de texto).

La Ley 706 de 2001, mediante la cual el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República de Colombia y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, refuerza la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Con estos logros toma prioridad la promoción de la cultura, lo que hace del Carnaval una manifestación auténtica de ella, porque responde a los requisitos del reconocimiento de la dignidad humana en lo cultural.

Mediante Acuerdo 007 de 2013, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, contribuyendo con la salvaguardia del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval con cargo al presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Conforme al Acuerdo mencionado, se faculta al Alcalde para desarrollar el programa de Estímulos Carnaval de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, con la finalidad de fomentar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones y hacedores del Carnaval en el marco de sus políticas de estímulo y apoyo económico, a través de un ejercicio transparente de presupuesto participativo que contribuya a nutrir la agenda cultural de la ciudad y sus localidades, así como a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, en cumplimiento de los objetivos propuestos en estas materias dentro del Plan de Desarrollo Distrital vigente lo cual se realizará conforme al cumplimiento de parámetros establecidos mediante esta convocatoria.

Mediante el Acuerdo Distrital 001 del 26 de mayo de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se estableció en su artículo 19 la política Ciudad Cultural y Vibrante y esta a su vez incluye el proyecto “Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y el Sistema Distrital de Concertación para Proyectos Artísticos y Culturales”.

En cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se realiza la presente convocatoria especial de emergencia y se trazan los parámetros para acceder a la bolsa de estímulos, la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los rubros del proyecto “Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y Sistema Distrital de Concertación para proyectos”.

Mediante la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, el Ministerio de Cultura resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) “el Carnaval de Barranquilla” y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

En el precitado documento se acogió el término “Actos Festivos y Lúdicos” para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos “acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social” que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda permanente para la salvaguardia del Carnaval y sus manifestaciones, de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

De igual manera, en el PES se hace referencia a Operadores, como aquellas organizaciones que realizan eventos como desfiles, actividades artísticas estacionarias y teóricas, de carácter popular y gratuito, en la temporada de Precarnaval y Carnaval en Barranquilla, que demuestran una sólida capacidad de gestión y cuyas actividades impactan a un amplio margen de población.

Por otro lado, en el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluye dentro de sus acciones o proyectos “Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las

manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad.”

Para los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos del presente Decreto bajo el término “manifestaciones”.

El “Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial” del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.

#### **IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:**

Los siguientes requisitos aplican para la conformación de un banco de proyectos elegibles para entrega de estímulos económicos destinados a la realización de actos festivos y lúdicos en plataformas digitales y medios audiovisuales, que incluyan procesos de creación, formación, circulación y gestión para el fortalecimiento y promoción de las manifestaciones del Carnaval de Barranquilla en el 2021.

##### **4.1. Pueden participar:**

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla que estén conformadas por hacedores del Carnaval, que hayan realizado no menos de dos (2) actos festivos y lúdicos de carácter masivo (para esta convocatoria el parámetro será una audiencia presencial de veinte mil espectadores o más) y abiertos al público en los últimos diez (10) años, durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval. Los cuales deben demostrar un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla que estén conformadas por hacedores del Carnaval, que hayan realizado no menos de dos (2) actos festivos y lúdicos con una audiencia presencial de mil espectadores o más y abiertos al público en los últimos cinco (5) años, durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval. Los cuales deben demostrar un impacto positivo en las líneas de acción incluidas en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla.
- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con domicilio en el Distrito de Barranquilla, que estén conformadas por hacedores del Carnaval, que tengan una experiencia de cinco (5) años en adelante en la realización de actividades relacionadas con la divulgación del conocimiento y la práctica de las manifestaciones culturales que hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, PCI, y ampliar la participación de los

hacedores, portadores, artistas e investigadores como principales ejes de trasmisión del conocimiento. Cobija también la transferencia de conocimientos orientados a fortalecer la gestión de los portadores, creadores y artistas del Carnaval y la sostenibilidad de su manifestación.

**Nota:** estas entidades deben demostrar que cuentan con la idoneidad y la capacidad de gestión suficiente para adelantar una programación que impacte a un amplio margen de población, de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

#### 4.2. Premios

- **Vida y obra**

Es un premio único dirigido exaltar la vida y obra los creadores y artistas del Carnaval. Dirigido a creadores mayores de 60 años, que demuestren una trayectoria y dedicación a la salvaguarda y promoción de las manifestaciones tradicionales del Carnaval de Barranquilla, aplicando conocimientos y técnicas necesarias para la perdurabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de esta fiesta popular.

- **Aporte a la Tradición**

Se otorga a una persona jurídica (ESAL) o grupo que participe en el Carnaval con una manifestación tradicional que haya realizado importantes aportes a la promoción y sostenibilidad de la fiesta. Este estímulo será entregado a través del director de la entidad beneficiada y se instituye para reconocer los aportes efectivos de las instituciones u organizaciones al Carnaval de Barranquilla.

**Nota:** Para otorgar los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo recibirá propuestas que demuestren documentalmente y mediante evidencias, como copias de certificaciones, fotografías y videos, la trayectoria y permanencia del participante en las festividades del Carnaval de Barranquilla.

#### 4.3. No pueden participar

- Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. y 4.2. de este documento.
- Quienes presenten una programación de actos lúdicos y festivos cuya realización incumpla con las restricciones establecidas en el Decreto Legislativo 1550 del 28 de noviembre de 2020.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla (en adelante SCPT) y las personas naturales con contrato de prestación de servicios con esta entidad.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni las personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria no pueden participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
- Las Organizaciones que según lo establecido en el literal b, del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011, tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas del Ministerio de Cultura y con la inscripción de afectaciones al registro de productores prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Entidades, instituciones, organizaciones cuyos participantes o sus representantes legales se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

**Nota:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

## V. CONVOCATORIA

### 5.1. Propósito

Teniendo en cuenta las restricciones actuales para la congregación de personas en eventos sociales y/o culturales que trata el Decreto Legislativo 1550 del 28 de noviembre de 2020, "Por el cual se modifica y proroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 'Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada

por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable', prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020" en su artículo 5º, que hace referencia a "actividades no permitidas", se indica que:

*"En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:*

*1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social."*

No obstante lo anterior, y con el objeto de contribuir con el fortalecimiento y sostenibilidad de las expresiones y eventos festivos y lúdicos relacionados con el Carnaval, se invita a las entidades que participan en la presente convocatoria a presentar iniciativas que se desarrollen a través de medios digitales o transmisión por televisión, en las líneas de apoyo:

- Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos.
- Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.
- Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.

En las siguientes áreas temáticas:

- **Creación:** nuevos contenidos, memoria de la fiesta.
- **Formación:** transmisión de saberes.
- **Circulación:** actos festivos y lúdicos.

**Nota 1:** la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2021, por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

**Nota 2:** la SDCPT ofrecerá a los participantes en la presente convocatoria una asesoría obligatoria, relacionada con temas de producción, logística y promoción, para la adaptación de sus iniciativas y contenidos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval a la transmisión en plataformas digitales y medios audiovisuales.

## 5.2. Calendario general

Actividades	Fechas
Fecha de apertura	4 de diciembre de 2020
Fecha de cierre	5 de enero de 2021
Evaluación y selección	6 al 12 de enero de 2021
Publicación de resultados	14 de enero de 2021
Desarrollo de actos festivos y lúdicos en plataformas digitales y medios audiovisuales	Del 15 de enero de 2021 al 2 de julio de 2021

### 5.3. Modalidades de participación:

Las modalidades en las que los participantes en esta convocatoria pueden optar por apoyos económicos para el desarrollo de actos lúdicos y festivos, mediante plataformas digitales y medios audiovisuales, son las siguientes:

- Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos.
- Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.
- Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.

De igual manera se incluyen los premios:

- Vida y Obra
- Aporte a la Tradición

### 5.4. Requisitos para la presentación de propuestas:

#### 5.4.1. Requisitos para las modalidades: i) Operadores del Carnaval. Actos lúdicos y festivos; ii) Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; iii) Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

Todos los documentos aquí solicitados deben aportarse a la plataforma en línea para la presentación de proyectos **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son recibidos por la plataforma.

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
1	<p>FORMATO POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021. Línea CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA.</p> <p><b>Importante:</b> el formato de proyecto lo podrá descargar en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace <a href="http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home">http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home</a></p>	NS

Ítem	Documentos requeridos	Tipo de documento
2	<p>Presentar certificado otorgado por la Cámara de Comercio, debidamente renovado para 2020 de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Artículo 166, o por la entidad competente. De igual manera, por la coyuntura actual ocasionada por la Pandemia, se aceptará el Certificado de Existencia y Representación legal de la vigencia 2019. En todo momento ambos documentos deben decir expresamente que el registro se encuentra renovado, de lo contrario no será admitido.</p> <p><b>Nota:</b> Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad, con todas las páginas que lo componen).</p>	S
3	<p><b>Documento de identidad del representante Legal.</b> Fotocopia del documento de identidad de ambas caras, vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>	S
4	<p><b>Registro Único Tributario actualizado a partir de mayo de 2019</b> Copia legible y actualizada de la organización proponente. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b>). No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.</p>	S
5	<p><b>Soportes de la trayectoria de la agenda festiva propuesta:</b> Anexar un dossier con la trayectoria de la entidad que incluya: registro gráfico, enlaces para accesos a vídeo, piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización en el Carnaval. <b>Importante:</b> Se requiere que se evidencien ediciones anteriores para que el equipo encargado de la evaluación técnica pueda calificar antigüedad y asistencia a los eventos desarrollados a través del proyecto.</p>	S
6	<p><b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización; nombre de la organización; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa. <b>Nota:</b> no se eceptaran certificaciones que tengan más de un (1) mes de expedidas, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.</p>	S
7	<p><b>Certificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta certificación debe estar firmada por el revisor fiscal y/o representante legal, en los casos que por ley no se deba tener el primero, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</li> <li>Su fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes, contados a la fecha de presentación del proyecto. Y debe <b>certificar los pagos realizados por un lapso no inferior a seis (6) meses.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>	S

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE APOYO. Los documentos señalados en el ítem número uno (1) de la tabla anterior **NO ES SUBSANABLE (NS)**. Si no se adjunta en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los requisitos señalados en los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno, se le anunciará al participante una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, **EL PROYECTO SERÁ RECHAZADO**.

#### 5.4.2. Requisitos para los premios: i) Vida y Obra; y ii) Aporte a la Tradición.

Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

Todos los documentos aquí solicitados deben aportarse a la plataforma en línea para la presentación de proyectos **ÚNICAMENTE** en formato **PDF**. Los archivos en otro formato no son recibidos por la plataforma.

Ítem	Documentos requeridos Premio Vida y Obra	Tipo de documento
1	<b>DOSSIER:</b> que incluya la trayectoria del participante, reconocimientos, logros, al igual que aportes a la salvaguardia de la manifestación del Carnaval de la que es portador.	NS
2	Copia, por ambas caras, del documento de identidad del representante legal, o la correspondiente contraseña si este se encuentra en trámite.	S
3	<b>Registro Único Tributario actualizado a partir de mayo de 2019</b> Copia legible y actualizada del participante. (Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y <b>no la solicitud de inscripción</b> ). No se aceptan documentos cifrados, es decir con contraseña, deben enviarse desbloqueados cuando sea el caso.	S

Ítem	Documentos requeridos Premio Vida y Obra	Tipo de documento
4	<p><b>Certificación Bancaria</b> Expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que contenga: nombre del titular de la cuenta; número de identificación; nombre y número de la cuenta; indicación de si es de ahorros o corriente; nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p><b>Nota:</b> no se aceptarán certificaciones que tengan más de un (1) mes de expedidas, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.</p>	S.

**¡ATENCIÓN!** TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES SOLICITADOS DEBEN SER APORTADOS EN LA PLATAFORMA <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA LÍNEA DE APOYO. Los documentos señalados en el ítem uno (1) de la tabla anterior es **NO SUBSANABLE (NS)**. Si no se adjuntan en el momento del registro en la plataforma, la inscripción será **RECHAZADA**.

Los requisitos señalados en los ítems 2, 3 y 4 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno, se le anunciará al participante una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, **EL PROYECTO SERÁ RECHAZADO**.

**Nota:** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta, en una (1) modalidad o premio, en la presente convocatoria.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 6.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la SDCPT designará un equipo externo para evaluar los proyectos que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida para determinar su factibilidad:

Concepto	Valor
<p><b>A. Antigüedad (trayectoria) del proyecto:</b> Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores.</p> <p>Se evaluará este componente a partir del contenido del dossier con la trayectoria que el participante aporte. Este debe incluir: registro gráfico, enlaces para accesos a vídeo, piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización en el Carnaval.</p>	10%

Se calificará de acuerdo con los siguientes rangos:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trayectoria</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 años en adelante</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 21 y 25 años</td> <td>8 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 años</td> <td>6 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 15 años</td> <td>4 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años</td> <td>2 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria	Puntaje	26 años en adelante	10 pts.	Entre 21 y 25 años	8 pts.	Entre 16 y 20 años	6 pts.	Entre 11 y 15 años	4 pts.	Entre 5 y 10 años	2 pts.	
Trayectoria	Puntaje													
26 años en adelante	10 pts.													
Entre 21 y 25 años	8 pts.													
Entre 16 y 20 años	6 pts.													
Entre 11 y 15 años	4 pts.													
Entre 5 y 10 años	2 pts.													
<b>B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto*:</b> Se evaluará a partir de la justificación, la descripción del proyecto, el objetivo general, los objetivos específicos, la descripción de las audiencias (público proyectado), la ocupación de los agentes de la cadena de valor del sector, metas, cronograma y presupuesto.		50%												
<b>C. Impacto:</b> Cálculos de indicadores y productos**.		40%												
<b>Total</b>		<b>100%</b>												

**\* B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto.**

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	Porcentaje
Antigüedad de la organización (Se evalúa a partir del registro de la entidad en Cámara de Comercio, de acuerdo con lo consignado en el certificado de existencia y representación legal aportado por el participante)	26 años en adelante	10	4%
	Entre 21 y 25 años	8	
	Entre 16 y 20 años	6	
	Entre 11 y 15 años	4	
	Entre 5 y 10 años	2	
Justificación, descripción, objetivo general y objetivos específicos del proyecto.		Hasta 10 puntos	10%
Aportes de la iniciativa a las líneas de acción para la salvaguardia incluidas en el PES		Hasta 10 puntos	8%
Aportes a la activación económica del sector. Entrega de estímulos económicos a creadores y/o gestores y participación de agentes de la cadena de valor sectorial.		Hasta 10 puntos	8%
Formulación de metas.		Hasta 10 puntos	8%
Cronograma: agenda de actos lúdicos y festivos, con actividades y fechas de ejecución		Hasta 10 puntos	4%
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos		Hasta 10 puntos	8%

**\*\*C. Impacto.** Este criterio será evaluado de manera diferente, según la modalidad en la que se inscriba el proyecto.

**Modalidad: Operadores del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje	
<p><b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.</p>	Más de 200	6%	
	Entre 151 y 200		8 pts.
	Entre 101 y 150		6 pts.
	Entre 51 y 100		4 pts.
	Entre 10 y 50		2 pts.
<p><b>Cobertura:</b> audiencia (público) proyectado.</p> <p>Se calificará la forma en que la proyección de audiencias conecta con la estrategia de promoción y plataformas o canales a emplear para llegar a la cantidad de público anunciada</p>	Más de 300 mil personas	10 pts.	6%
	De 200.001 a 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	8 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 1 y 2 localidades	6 pts.	
	De 50.001 a 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	De 20.00 a 50 mil personas y entre 1 y 2 localidades	2 pts.	
<p><b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.</p>	De 101 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 61 a 100 empleos	8 pts.	
	De 41 a 60 empleos	6 pts.	
	De 20 a 40 empleos	4 pts.	
	Menos de 20 empleos	2 pts.	
<p><b>Productos para la salvaguardia del Patrimonio.</b> Mención de los productos que generará el proyecto, que se relacionen con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros)</p>	Hasta 10 pts.	10%	

Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.	8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	5%

Modalidad: **Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto	Puntaje	Porcentaje	
<b>Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados):</b> Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.  <b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Más de 60	6%	
	Entre 31 y 60		8 pts.
	Entre 21 y 30		6 pts.
	Entre 11 y 20		4 pts.
	Entre 2 y 10		2 pts.
<b>Cobertura:</b> audiencia (público) proyectado.  Se calificará la forma en que la proyección de audiencias conecta con la estrategia de promoción y plataformas o canales a emplear para llegar a la cantidad de público anunciada	De 19.001 personas en adelante	10 pts.	6%
	De 10.001 a 19 mil personas	8 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas	6 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas	4 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas	2 pts.	
	Menos de 1000 personas	0 pts.	
<b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.	De 61 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 41 a 60 empleos	8 pts.	
	De 21 a 40 empleos	6 pts.	
	De 10 a 20 empleos	4 pts.	
	Menos de 10 empleos	2 pts.	
<b>Productos para la salvaguardia del Patrimonio.</b> Mención de los productos que generará el proyecto, que se relacionen con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval	Hasta 10 pts.	10%	

(tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros)		
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.	8%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	5%

**Modalidad: Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto		Puntaje	Porcentaje
<b>Representación:</b> hacedores, artistas del Carnaval, talleristas vinculados al proyecto.  <b>IMPORTANTE:</b> solo se evaluará este componente: si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso) y se indica el estímulo económico proyectado para otorgar a estos agentes culturales.	Más de 60	10 pts.	5%
	Entre 31 y 60	8 pts.	
	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	
	Entre 2 y 10	2 pts.	
<b>Cobertura:</b> Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato). Condiciones para participar en el proceso de formación que se ofrece (si es por audición, inscripción, señalar criterios para participar).		Hasta 10 pts.	5%
<b>Activación económica:</b> Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley, personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios que tengan que ver de manera directa con el desarrollo del proyecto.	Más de 30 empleos	10 pts.	5%
	21 a 30 empleos	8 pts.	
	11 a 20 empleos	6 pts.	
	6 a 10 empleos	4 pts.	
	1 a 5 empleos	2 pts.	
<b>Perfil de los formadores participantes.</b> Descripción sucinta de la formación (saber y experiencia) empírica (docente y artística) y académica de los formadores que serán talleristas o facilitadores en el proceso de transmisión de saberes.		Hasta 10 pts.	8%
<b>Metodología del proceso de formación.</b> En qué consiste, cómo va a ser organizado y su horizonte. Alcances pedagógicos, pertinencia para la salvaguardia y promoción del PCI del Carnaval, el fortalecimiento de los procesos de hacedores, artistas y cubrimiento poblacional.		Hasta 10 pts.	8%

<b>Contenidos del proceso de formación.</b> Descripción de los temas que se abordaran (de acuerdo con el programa diseñado para el proceso formativo), los conocimientos o destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados.	Hasta 10 pts.	5%
<b>Divulgación:</b> estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	4%

## 6.2. Criterios de evaluación de los Premios

### Vida y obra

Criterio		Puntaje	Porcentaje
<b>Trayectoria.</b> Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	40 años en adelante	10 pts.	40%
	Entre 31 y 40 años	8 pts.	
	Entre 21 y 30 años	6 pts.	
	Entre 11 y 20 años	4 pts.	
	Entre 2 y 10 años	2 pts.	
<b>Reconocimientos y logros.</b> Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	30%	
<b>Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa.</b> Acciones realizadas para la sostenibilidad de la manifestación que representa.	Hasta 10 pts.	30%	

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

### Aporte a la Tradición

Criterio		Puntaje	Porcentaje
<b>Trayectoria.</b> Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	81 años en adelante	10 pts.	40%
	Entre 61 y 80 años	8 pts.	
	Entre 41 y 60 años	6 pts.	
	Entre 21 y 40 años	4 pts.	
	Entre 2 y 20 años	2 pts.	
<b>Reconocimientos y logros.</b> Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	30%	
<b>Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa.</b> Acciones realizadas para la sostenibilidad de la manifestación que representa.	Hasta 10 pts.	30%	

**Importante:** los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

## 6.3. Causales de rechazo

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El proyecto presentado incumpla con las restricciones establecidas en el Decreto Legislativo 1550 del 28 de noviembre de 2020.
- El participante cumpla con alguna de los aspectos descritos en el numeral 4.3. de esta convocatoria.
- El participante no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. y 4.2. de este documento.
- Se presenten en físico, radicados en la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Tenga en cuenta que los proyectos se deben presentar UNICAMENTE a través de la plataforma en línea para la presentación de proyectos del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
- El participante no haya presentado el FORMATO POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, en la línea que corresponde a esta convocatoria.
- No se adjunte la documentación requerida como SUBSANABLE dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.
- El proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Que el participante se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- Una organización presente y registre dos (2) proyectos. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos, escogido aleatoriamente, será rechazado.
- El presupuesto solicitado a la Alcaldía Distrital de Barranquilla incluya gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido,

cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

- El proponente no haya presentado el informe de ejecución del estímulo recibido en el 2020 y/o haya incumplido con las responsabilidades adquiridas con la firma del Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para la ejecución del proyecto beneficiado en dicha vigencia.
- La propuesta esté relacionada con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
- Que la entidad, institución, organización participante o su representante legal se encuentren registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para la modalidad en la que participa en la presente convocatoria.

**Nota 1:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

**Nota 2:** Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

#### **6.4. Requisitos formales**

La SCPT verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa que consiste en la evaluación por parte de un equipo de evaluadores externo a la SCPT.

### **VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

Se llevará a cabo con sujeción las siguientes etapas:

#### **Evaluación administrativa**

NIT 890.102.018-1

- Un equipo de verificación será responsable de confirmar que la documentación aportada por cada participante está completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.
- Se anunciará, a través de la plataforma de la convocatoria <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, los siguientes cambios de estado: i) HABILITADO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA; ii) POR SUBSANAR Y; iii) RECHAZADO.
  - Habilitado para evaluación técnica. Para aquellos proyectos que incluyen la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en este documento.
  - Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados, que tienen la condición de subsanable.
  - Rechazado. Aquellos que concuerdan con uno o más de los criterios indicados en las causales de rechazo de estos términos.

**Nota 1:** Las entidades cuyo estado sea POR SUBSANAR, se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de subsanación. Esta se notificará a través de la plataforma web de la convocatoria. Por esta razón el participante debe ingresar periódicamente, a través de su usuario, para conocer el cambio de estado de su propuesta. Los documentos subsanables deben adjuntarse en la sección DOCUMENTOS, dentro de un plazo máximo setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha y hora en que se registre la NOVEDAD. Le recomendamos remitirse al tutorial del presente Portafolio, donde se presenta un ejemplo del anterior procedimiento. Si dichos documentos no son recibidos dentro del plazo mencionado, el proyecto será RECHAZADO.

**Nota 2:** el participante que considere necesaria una aclaración sobre el resultado de la evaluación, deberá enviar, durante las setenta y dos (72) horas posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias\_cultura@barranquilla.gov.co, argumentando su petición.

**Nota 3:** los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación y cambiarán su estado a **RECHAZADO**.

### Evaluación técnica

- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo designara un equipo de evaluadores externos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales se encargarán de calificar las propuestas en cada modalidad, de acuerdo con los criterios incluidos en este documento.
- La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.

- El fallo de los evaluadores se dará a conocer públicamente por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Dicho fallo será adoptado por la Administración Distrital mediante Resolución.
- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante el enlace [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

**Nota:** una modalidad será declarada desierta cuando no se reciban proyectos y/o cuando el jurado considere que las propuestas evaluadas no cumplieron con el mínimo de los requisitos establecidos o con las calidades técnicas y logísticas para recibir el apoyo económico.

#### **Derechos y deberes de los beneficiados:**

Se tendrán como derechos y deberes de los beneficiados los enunciados a continuación:

##### **7.1. Derechos:**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada área o modalidad de la presente convocatoria.

##### **7.2. Deberes:**

- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al igual que los logo símbolos, slogans y/o marcas, de acuerdo con los manuales de identidad corporativa de la Alcaldía, los cuales se solicitarán mediante el Acta de Compromiso. Estos deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales.
  - Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el beneficiado con el estímulo debe enviar los diseños al correo electrónico: [sec\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:sec_cultura@barranquilla.gov.co) en cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en plataformas como Wetransfer o Google Drive.
  - Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales se debe mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram:



@barranquillacpt; Youtube: mencionar a la Secretaría y el premio en la descripción del video.

- Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final de ejecución.
- Garantizar la producción de las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan con el desarrollo del proyecto, cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Desarrollar la agenda de actos festivos y lúdicos virtual o audiovisual, aprobada por el equipo evaluador, y entregar el informe final de acuerdo con los plazos establecidos en dentro tiempo de ejecución de la presente convocatoria. El informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, debe presentarse en un formato electrónico, que se encuentra en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>. Con este informe el beneficiado deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados de acuerdo con lo exigido en la presente convocatoria:

Informe financiero por el valor correspondiente a la ejecución del recurso asignado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que incluya de manera obligatoria los soportes de gastos tales como:

- Facturas o documento equivalente.
- Cuenta de cobro expedida por la persona que recibió el pago y comprobantes de los egresos debidamente diligenciados y firmados, que incluyan copia del documento de identidad y RUT del beneficiario.
- Piezas de comunicación y publicitarias producidas para promocionar los eventos incluidos en la agenda Festiva presentada en el Proyecto, que incluya el logo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la marca o slogan solicitada a través del acta de compromiso suscrita entre El beneficiado y la Secretaría, al igual que el registro de grabaciones en audio o en video y el registro fotográfico de óptima calidad, de las actividades adelantadas en las que se aprecie el público asistente y el desarrollo de la actividad, las cuales deberán ser entregadas en medio magnético. En caso de existir programas de mano, el logo debe incluirse de manera destacada en la carátula de éstos como entidad que apoya.
- Entregar piezas audiovisuales en alta calidad que correspondan con el 100% de la duración de los actos lúdicos y festivos desarrollados.
- Participar en las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- Contribuir con el afianzamiento del ecosistema cultural del Carnaval, con la participación de los beneficiados de la línea FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES

QUE PARTICIPAN EN LOS ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021 que indique la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, en la agenda de actos lúdicos y festivos virtuales a realizar por el beneficiado.

- Acoger las recomendaciones del supervisor del proyecto asignado por la SDCPT, de los jurados y del equipo de asesores designados para esta convocatoria, encaminadas al fortalecimiento y correcto desarrollo del proyecto beneficiado.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los proyectos beneficiados con el estímulo, en cuya ejecución incluya eventos que contengan muestras en vivo de las artes escénicas (danza, música, teatro, circo, magia) deben registrarse en el Portal Único de las Artes Escénicas, PULEP. Los productores deben registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada uno de los eventos correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en la página <http://pulep.mincultura.gov.co>, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5. del Decreto 1080 de 2015.
- Para los proyectos en los que aplique, tomar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida a favor del Distrito Industrial, Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMLV) y con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto (en la póliza debe figurar como asegurados tanto el DEIP de Barranquilla como el ganador y como beneficiarios el DEIP de Barranquilla y terceros afectados).
- Tomar una Póliza de Cumplimiento, y en los casos en que se requiera una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, constituida a favor del Distrito Industrial, Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acta de Compromiso.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
- Los demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los beneficiados con esta convocatoria y la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en la vigencia 2021.

**Nota 1:** el incumplimiento de alguno de los aspectos antes señalados dará lugar a sanciones, las cuales se describen en el numeral 8.2. "consideraciones especiales", incluidos en este documento.

**Nota 2:** No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado como representante legal en el registro del proyecto, salvo los casos en los que ocurra cambio de representante legal y esté se encuentre incluido en el certificado de existencia y representación legal y el RUT.

**Importante:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designara un supervisor para cada proyecto beneficiado, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado por dichas organizaciones, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2021, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad.

### 7.3. Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para Portafolio en la vigencia fiscal 2021, por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La distribución de los recursos se realizará con sujeción a lo establecido en el Acuerdo Distrital 007 de 2013; y por modalidad, se asignarán los estímulos de manera proporcional al puntaje asignado a cada participante, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en los presentes términos.

Los resultados se publicaran en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante el enlace [www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos](http://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, [www.facebook.com/barranquillacpt](http://www.facebook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

**Nota:** El acta de deliberación es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

## VIII. ENVÍO DE PROYECTOS

### 8.1. Formulario Registro de Proyecto:

- La participación en la convocatoria del **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021**, línea de apoyo: **CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021** será mediante inscripción en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>
- El FORMATO POSTULACIÓN DE INICIATIVAS AL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, línea de apoyo: CREACIÓN, FORMACIÓN,

CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, podrá descargarse en la plataforma web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>

- El registro de proyectos será HASTA EL CINCO (5) DE ENERO DE 2021 a las 11:59 de la noche (23:59 hrs)

## 8.2. Consideraciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el beneficiado. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los beneficiados con el estímulo.
- El pago de los estímulos a los beneficiados está sujeto a:
  - La expedición del acto administrativo que designa a los beneficiados.
  - La entrega completa, por parte del beneficiado, de los documentos que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Para el caso de aquellos beneficiados que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- En caso de que un beneficiado incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos en los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso del último pago estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para la convocatoria.

- Los beneficiados que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes antes de la apertura de la siguiente convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de la vigencia 2022, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

#### **IX. ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO:**

- El trámite para la gestión del pago equivalentes al 80% del valor del estímulo, iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los beneficiados que hayan cumplido con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SDCPT, mediante acta de compromiso para tal efecto y en los tiempos estipulados por este despacho.
- El segundo desembolso, equivalente al 20% final del estímulos, se gestionará una vez el beneficiado haya cumplido con todas sus obligaciones, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución de la propuesta reconocida con el estímulo, mediante certificación de cumplimiento, por parte del supervisor designado por la SDCPT.
- Un último desembolso, equivalente al 20% restante, una vez culminado el proyecto y el beneficiado evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos términos de participación y en el Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- A los ganadores de los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición se les tramitará el pago del 100% del valor reconocido una vez se les notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites establecidos en el Acta de Compromiso y otros solicitados por la Secretaria Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo para tal efecto.

**IMPORTANTE:** Los desembolsos correspondientes al pago del 80% y 20% del valor del estímulo se harán previa certificación de cumplimiento de requisitos firmada por el Supervisor del proyecto, designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Nota:** En el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, o mediante sanción se vea obligado a efectuar la devolución de dicho estímulo, este retornará al fondo del Distrito de donde procederán los recursos para la asignación de los apoyos económicos de los que trata este documento.

#### **X. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES**

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los evaluadores, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla adelantará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiados. De encontrarse alguna inhabilidad en la participación de algún beneficiado se le retirará el estímulo, lo cual quedará consignado en Resolución de la SDCPT.

## XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y FaceBook, [www.faceBook.com/barranquillacpt](http://www.faceBook.com/barranquillacpt), a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los estímulos a los beneficiados. Las fechas de entrega de resultados de la presente convocatoria, se realizarán de acuerdo con el calendario establecido dentro de estos términos.

**Nota:** La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, realizará la supervisión de los proyectos beneficiados a través de la presente convocatoria, mediante la asignación de un(a) supervisor(a) que brindará orientación a los beneficiados para su participación en el(los) acto(s) lúdico(s) y festivo(s) asignado(s), al igual que garantizar el cumplimiento de dicha participación y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiado mediante circular.

## XII. EVALUADORES

La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de profesionales con la experiencia e idoneidad para adelantar dicho ejercicio. Estas personas se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

## XIII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar masivamente la convocatoria del BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS MANIFESTACIONES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2021, línea de apoyo: CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA.

### Mayor información:

Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo  
Área de Desarrollo Artístico y Cultural  
[convocatorias\\_cultura@barranquilla.gov.co](mailto:convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co)